PROCESO : REVISIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO : 730013110003-**2012-00590**-00
DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO TELLO REYES
DEMANDADO : YOLANDA OSPINA OSPINA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En comunicación dirigida a través del correo institucional, el Demandante solicita le sean entregados los dineros descontados por concepto de intereses de cesantías por cuanto ostenta la calidad de pensionado y no resulta necesario seguir reteniendo tales sumas.

Del estudio del proceso se tiene que, mediante Resolución 1828 del 16 de febrero de 2021, se reconoce asignación de retiro al señor CARLOS ALBERTO TELLO REYES y en Auto del 16 de abril de este año, se ordenó comunicar el descuento de las cuotas alimentarias al Pagador de CREMIL.

Así mismo, en Auto del pasado tres de agosto, se dispuso verificar por Secretaría si para este proceso había dineros descontados por cesantías e intereses de cesantías, y en este sentido, se registra constancia secretarial al folio 61, con ocasión de los depósitos judiciales descontados por concepto de intereses de cesantías que se hallan a disposición del juzgado en la citada entidad bancaria.

Así las cosas, y siendo que en el trámite respectivo, sólo se revisó lo concerniente a la cuota mensual y las adicionales de junio y diciembre, sin que las cesantías hubieran sido tema de debate, es procedente atender de manera favorable, la solicitud efectuada por el señor CARLOS ALBERTO TELLO REYES.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Autorizar la entrega de los depósitos que por concepto de intereses de cesantías, se hallan a disposición en el Banco Agrario del lugar, como así se verifica en constancia secretarial obrante al folio 61.

Por Secretaría, elabórese la correspondiente orden de pago, a favor del señor CARLOS ALBERTO TELLO REYES identificado con C. C. No 5.827.146.

CÚMPLASE

Firmado Por:

PROCESO : REVISIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO : 730013110003-**2012-00590**-00
DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO TELLO REYES
DEMANDADO : YOLANDA OSPINA OSPINA

Angela Maria Tascon Molina
Juez
Familia 003
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d553e95c13ddcdd103fbbe18b7085f767c0947f1ce98bad759752978a87e7589
Documento generado en 15/09/2021 10:39:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica